

## Información sobre la solicitud de compatibilidad del personal comprendido en el ámbito de aplicación del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Las solicitudes de autorización de compatibilidad cuya competencia corresponda a la Junta de Castilla y León, será necesario tramitarlas según lo dispuesto en la **ORDEN PRE/672/2018, de 23 de mayo**, (publicada en el BOCYL de 21 de junio de 2018), por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 227/1997, de 20 de noviembre. se encuentra en la sede electrónica <http://tramitacastillayleon.jcyl.es>. La falsedad en la declaración responsable o la denegación de compatibilidad serán causas de extinción del correspondiente contrato.

Los artículos 7 y 8 de la citada Orden, regulan el procedimiento para la renovación de las compatibilidades de actividades docentes.

### Información Adicional sobre la tramitación Electrónica de este procedimiento: Se pueden dar supuestos:

- Cuando se pretenda compatibilizar una actividad nueva o se hayan producido modificaciones sustanciales en las actividades que se venían desempeñando durante el curso académico anterior, el interesado debe presentar de forma electrónica la solicitud de compatibilidad a través del **modelo normalizado anexo I, adjuntando el justificante de abono de la tasa** (actualmente 75,75 euros).
- Cuando se mantengan las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la compatibilidad inicial, es decir, cuando no se hayan producido modificaciones de carácter sustancial en las actividades que se venían desempeñando durante el curso académico anterior, el interesado podrá renovar la autorización o reconocimiento de compatibilidad mediante la presentación electrónica de la Declaración Responsable regulada en el artículo 8 de la Orden PRE/672 /2018, de 23 de mayo, debiendo cumplimentar **el formulario “Solicitud de presentación de Declaración Responsable” al que se adjuntará el modelo normalizado Anexo IV (\*)**. La presentación de la Declaración Responsable no conlleva abono de tasa

Los modelos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Junta de Castilla y León:

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Planta100DetalleFeed/1251181050732/Tramite/1234256367674/Tramite>

(\*) Importante: El Anexo IV se encuentra en el apartado descargas:

Descargas		
	Anexo II: Informe sobre compatibilidad solicitada para Actividad Pública	130 kbytes <a href="#">Descargar</a>
	Anexo III: Informe sobre compatibilidad solicitada para Actividad Privada	97 kbytes <a href="#">Descargar</a>
	<b>Anexo IV: Declaración Responsable</b>	80 kbytes <a href="#">Descargar</a>
	Anexo V: Comunicación	78 kbytes <a href="#">Descargar</a>
	LEY 53/1984 de 26 de Diciembre (BOE 04-01-1985)	98 kbytes <a href="#">Descargar</a>

. Se debe descargar, rellenar y adjuntar a la Solicitud de Presentación de Declaración Responsable, que se encuentra en el apartado Tramitación Electrónica:



The image shows a screenshot of a web interface titled "Tramitación electrónica". It contains a list of four menu items, each with a document icon and an "Acceder" button with an external link icon. The second item, "Solicitud de presentación de Declaración Responsable", is highlighted in yellow.

Trámite	Acción
Solicitud	Acceder
Solicitud de presentación de Declaración Responsable	Acceder
Subsanación	Acceder
Solicitud de presentación de Comunicación	Acceder

Para la realización de estos trámites es preciso disponer de firma electrónica.

Una vez solicitada la compatibilidad o presentada la declaración responsable, se remitirá al correo electrónico [negpdi@unileon.es](mailto:negpdi@unileon.es), copia de la documentación presentada.